



BOLETÍN TRIBUTARIO - 100/18

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- REGLAMENTAN UNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 390 DE 2016 “NUEVO RÉGIMEN ADUANERO” (IMPORTACIÓN DE EQUIPAJE - OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE EQUIPAJE - OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE EQUIPAJE - EQUIPAJE NO ACOMPAÑADO - REEXPORTACIÓN PARA VIAJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR - MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL PARA VIAJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR - CONTROLES ADUANEROS - PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL EQUIPAJE - RESULTADO DEL CONTROL ADUANERO) - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 21 de junio de 2018, al correo electrónico: [subdir\\_comercio\\_exterior@dian.gov.co](mailto:subdir_comercio_exterior@dian.gov.co).

II. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC)

- INSTRUCCIONES SOBRE EL REPORTE DE INFORMACIÓN A LA UIAF, RELATIVA A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - [Proyecto Circular Externa](#)

La SFC divulgó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 29 de junio de 2018, al correo electrónico: [normativa@superfinanciera.gov.co](mailto:normativa@superfinanciera.gov.co).

III. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC)

- FIJA LA CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA A CARGO DE LOS OPERADORES DE SERVICIOS POSTALES PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2018 Y EL 30 DE JUNIO DE 2020 - [Proyecto de Decreto](#)



El MinTIC dio a conocer el mencionado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 22 de junio de 2018, al correo electrónico: [egandara@mintic.gov.co](mailto:egandara@mintic.gov.co).

#### IV. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)

- **YA SON 180 LOS TRÁMITES INTERVENIDOS PARA FACILITAR LA VIDA DE LOS EMPRESARIOS**

El MinCIT expidió Comunicado de Prensa resaltando:

*“Durante el balance semanal de la campaña, la ministra de Comercio, Industria y Turismo, María Lorena Gutiérrez, anunció la eliminación de un trámite y la simplificación de cuatro más, que beneficiarán a los sectores del turismo, el comercio exterior y la construcción.*

*Con estas intervenciones los trámites simplificados llegan a 93, los eliminados a 26 y los automatizados a 61 desde diciembre de 2017, cuando comenzó la campaña que lidera el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*La Ministra Gutiérrez destacó que tres de los trámites impactarán positivamente los procesos de formalización de los prestadores de servicios turísticos, incluyendo aquellos que ofrecen alojamiento a pequeña escala.*

(...)

Estos son los trámites intervenidos por cada entidad:

##### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

**Simplificado.** *Inscripción de servicios de alojamiento turístico.*

*El trámite de inscripción y actualización en el Registro Nacional de Turismo para quienes prestan los que se denomina “otros tipos de hospedaje no permanente” (alquiler de cuartos, por ejemplo) fue reglamentado para facilitar la formalización. La norma también precisa el trámite para los guías de turismo.*

**Simplificado.** *Registro Nacional de Turismo.*

*El tiempo requerido para tramitar este documento pasará de tres meses a un día. Esta disminución en tiempos se logró simplificando los formularios, eliminando la exigencia de información que ya está disponible en otras fuentes, generando un trámite electrónico para los requisitos de sostenibilidad y reduciendo la cantidad de documentos requeridos.*

**Simplificado.** *Tarjeta de registro hotelero.*



Los datos que se deben incluir a la hora de diligenciar este documento pasaron de 27 a cinco. Además, habrá un proceso de digitalización que facilitará el análisis estadístico y eliminará la necesidad de repetir información entregada previamente.

#### **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**

**Eliminado.** Declaración de importación en pago cero.

Cuando una importación no genera impuestos (aranceles e IVA) se denomina 'pago cero'. Independientemente de esa situación era obligatorio obtener un sello de las entidades financieras para seguir adelante con el proceso. Dicha obligación se eliminará a partir del 15 de junio de 2018.

"Con este nuevo desarrollo se contribuye a la agilización del proceso de nacionalización de mercancías y reducción de tiempos de desaduanamiento", destacó el director de la DIAN, Santiago Rojas, durante el balance de la campaña 'Menos Trámites, Más Simples'.

#### **Superintendencia de Notariado y Registro**

**Simplificado.** Licencias urbanísticas.

A través de un repositorio virtual de licencias urbanísticas, creado por la Superintendencia de Notariado y Registro, se facilita todo el proceso de verificación, validación, autorización e inscripción de estos documentos, expedidos por las curadurías urbanas. Como medida de control adicional, se implementó el uso obligatorio de papel de seguridad".

## **V. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

- **MÁS DE MEDIO DE MILLÓN DE EMPRESAS SE HAN CREADO BAJO EL MODELO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

La SuperSociedades emitió Comunicado de Prensa destacando:

"Con la participación del Superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar y destacados conferencistas nacionales y extranjeros, se conmemoró el décimo aniversario de la ley que dio vida a las sociedades por acciones simplificadas, en el Foro "Los 10 años de las SAS".

En el evento, se analizaron los beneficios y avances que les ha traído a los empresarios la aplicación del modelo societario colombiano, considerado como pionero en América Latina.



*La S.A.S ha dado lugar a la creación de más de 500 mil empresas, con la consecuente generación de empleo y riqueza para el país. Bajo este modelo, se encuentra cerca del 98% de las sociedades que se constituyen en Colombia, según los registros que llevan las cámaras de comercio.*

*El Superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, enumeró los beneficios de la adopción de este modelo para los empresarios y nuevos emprendimientos. Dijo que "entre sus bondades se destaca una drástica reducción de costos de transacción, lo cual solo puede lograrse con una estructura leve, carente de arcaicos formalismos y cortapisas a la iniciativa privada".*

*Reyes Villamizar afirmó que "el favoritismo expresado por empresarios locales y extranjeros respecto de esta forma asociativa, se explica por las innegables ventajas incorporadas en la Ley 1258 de 2008. En virtud de las características muy flexibles de este tipo societario, es de esperarse también que continúe el tránsito acelerado hacia la SAS, por parte de empresarios constituidos bajo las formas asociativas tradicionales".*

*Se estima que en Colombia, en promedio cada mes se crean alrededor de 6 mil sociedades, de acuerdo con información del Registro Único de Sociedades (RUES), la mayoría de las cuales adoptan el modelo S.A.S, que les permite, entre otros beneficios, la supresión de innumerables prohibiciones legales que hacían difícil la inversión y se constituían en trabas para los empresarios.*

*Las S.A.S también han acelerado el proceso de formalización empresarial, lo cual, también podría medirse empíricamente en términos del mayor recaudo de impuestos, acceso al crédito y formalización laboral.*

*Por lo demás, se analizó la ley modelo de la OEA sobre sociedades por acciones simplificadas, que está totalmente inspirada en la legislación colombiana sobre las S.A.S."*

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO  
15 de junio de 2018